



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

CIRCULAR N° 11 /15 C.G.N.

REFERENCIA: SEGUNDA CUOTA SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2015.

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 2015

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y con relación al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario.

Al respecto, se estima comenzar con su pago de acuerdo al cronograma previsto, a partir del 17 de diciembre de 2015.

Conforme ello, y considerando los feriados del mes próximo y el cambio de autoridades del 10 de diciembre del corriente, se estima conveniente recomendar a los Servicios Administrativo Financieros agilizar, en la medida de lo posible, la presentación de las órdenes de pago pertinentes.

A tal fin sería deseable que las mismas sean ingresadas al Sistema Integrado de Información Financiera, hasta el 9 de diciembre de 2015, a fin de permitir su pago a partir de la fecha antes señalada.

Se recuerda que las órdenes de pago y otra documentación que ingrese a partir del 10 de diciembre, deberá contar indefectiblemente con la firma de las nuevas autoridades, razón por la cual deberá procederse al registro de su firma ológrafa y generación de firma digital, de corresponder, conforme los procedimientos en vigencia y la Circular N° 10 de fecha 11 de noviembre de 2015.

Saludo a Ud. atentamente.

DR. CÉSAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN